ARUS®
Tecnología • Información • Conocimiento

SuAporte | AUTOLIQUIDACION CONSOLIDADA

Fecha creación reporte: 2020-04-02, 05:53:39 PM **Tipo Planilla:** I: PLANILLA INDEPENDIENTES **Numéro Planilla:** 8933212240

Periodo Cotización: marzo de 2020 **Periodo Servicio:** marzo de 2020 **Referencia pago (PIN):** 8990419560

PAGADO 02/04/2020

I. DATOS DEL APORTANTE

Razón Social	ERIKA REGINA FLOREZ REVUELTA		
Documento	CC1002377158	**Dirección**	CR 32 45 70 APTO 302
Tipo de Empresa	INDEPENDIENTE	**Teléfono**	1
Tipo Persona	NATURAL	**Forma Presentación**	ÚNICO
Ciudad	BARRANQUILLA, DISTRITO ESP, INDUSTRIAL Y PORTUARIO	**Departamento**	ATLANTICO
Representante Legal		**Identificación**	
Total Afiliados	1	**ARP**	ARL SURA

II. DETALLE DEL APORTANTE

Datos del Afiliado				Novedades																		Pensiones			Salud			Riesgos			Cajas			Parafiscales				Total
Identificación	Apellidos y Nombres	Tipo Cotizante	Subtipo Cotizante	ING	RET	RET P	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	COR	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	Días APP	Días EPS	Días ARP	Días CCF	Administradora	IBC Pensión	Aporte Pensión	Administradora	IBC Salud	Aporte Salud	Tarifa	IBC Riesgos	Aporte Riesgos	Administradora	IBC Caja	Aporte Caja	Aporte SENA	Aporte ICBF	ESAP	Aporte Ministerio	Total
CC 1002377158	ERIKA REGINA FLOREZ REVUELTA	59	00																0		30	30	30	0	(230301) PORVENIR	$ 1.061.250	$ 169.800	(EPS002) SALUD TOTAL EPS	$ 1.061.250	$ 132.700	0,522	$ 1.061.250	$ 5.600	(NIN-CC) NINGUNA CCF	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 308.100

III.TOTALES

IBC Pensión	IBC Salud	IBC Riesgos	IBC Cajas	Aportes Pensión	Aportes Salud	Aportes Riesgos	Aportes Cajas	Aportes Sena	Aportes ICBF	Aportes ESAP	Aportes Min Educación	(Incapacidades, Licencias, Saldos a Favor) EPS	Incapacidades ARP	SUBTOTAL SIN INTERESES DE MORA	TOTAL INTERESES DE MORA	TOTAL FINAL
$ 1.061.250	$ 1.061.250	$ 1.061.250	$ 0	$ 169.800	$ 132.700	$ 5.600	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 308.100	$ 0	$ 308.100

ARUS, Línea Expertos en PILA: Barranquilla: 385 24 44 - Bogotá: 485 4485 - Bucaramanga: 697 87 27 - Cali: 485 9444 - Cartagena: 693 77 27 - Pereira: 340 13 27 - Manizales: 892 80 27 - Medellín: 604 2727 - Desde otras ciudades: 018000 51 99 77. Línea Ética: 018000 517806.

Antes de imprimir, asegúrese que sea realmente necesario. Proteger el medio ambiente está en nuestras manos.

EXPERTOS en PILA

Escaneado con CamScanner

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJERCITO NACIONAL

CENAC DE PERSONAL
INFORME DE GESTIÓN

Bogotá DC Marzo de 2020

1. No. DEL CONTRATO	128-CENAC-PERSONAL-2020
2. FECHA SUSCRIPCIÓN CONTRATO	1 DE FEBRERO DE 2020
3. POLIZA DE SEGUROS	12-46-101034220
4. CRP	20620
5. FECHA INICIO EJECUCIÓN CONTRACTUAL	5 DE FEBRERO DE 2020
6. CONTRATISTA	Nombre completo: ERIKA REGINA FLOREZ REVUELTA Identificación: 1.002.377.158 Nacionalidad: COLOMBIANA Dirección – ciudad de residencia: carrera 89 bis #42-38 sur. Teléfono de contacto:3144391802 E-mail de contacto: abogadaerikaflorez@hotmail.com
7. SUPERVISOR	Nombre completo: TC CARLOS MAURICIO PEÑA JIMENEZ Cargo: JEFE SECCIÓN JURÍDICA nombramiento RES. No. 0000081 DE 17 DE ENERO DE 2020
8. OBJETO CONTRACTUAL	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO PARA ASESORAR A LA DIRECCION DE PERSONAL DE EJÉRCITO NACIONAL. 02-02-02-008-002-01
9. OBLIGACIONES CONTRACTUALES	En el marco de la normatividad vigente sobre contratación estatal y en coordinación con el supervisor del contrato el contratista deberá: 1. Emitir respuesta jurídica conforme a la normatividad vigente y el plazo establecido por la ley, a los derechos de petición, acciones de tutela, incidentes de desacato y demás requerimientos judiciales o administrativos que se allegan a la dirección de personal y comando de personal. 2. Elaboración y revisión de actos administrativos de oficiales, suboficiales, soldados y civiles de separación suspensión en funciones, suspensión en el cargo, separación absoluta, restablecimiento de funciones, devolución de haberes y anotaciones en la hoja de vida. 3. Asesorar a los jefes de sección en el ámbito jurídico, que faciliten la implementación de nuevos proyectos en los diferantes procesos de personal. 4. Verificar en materia jurídica los documentos que se encuentran en trámite por parte de cada uno de los procesos que maneja la dirección de personal. 5. Asesorar en las investigaciones disciplinarias que por competencia asuma la dirección de personal para darle un buen soporte jurídico y que a su vez se encuentre de acuerdo a la normatividad legal vigente. 6. Apoyar las inspecciones y revistas ordenadas por los entes de control y/o por comandos superiores a la dirección de personal. 7. Emitir conceptos jurídicos cuando se haga necesario presentar ante el ministerio de defensa nacional, comando general de las fuerzas militares y Comando Ejército. 8. Las demás obligaciones que se deriven del objeto contractual. **OBLIGACIONES GENERALES** ✓ De conformidad con el artículo 3 del Decreto 2609 de 2012, el contratista

Escaneado con CamScanner

	será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del Contrato. ✓ Ejecutar el objeto del contrato con calidad, oportunidad y eficiencia ✓ El contratista debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato. ✓ El contratista autoriza al MDN – EJÉRCITO NACIONAL a realizar los estudios de seguridad, comprobación de lealtad, realización de los exámenes de poligrafía y pruebas sicométricas antes y durante la contratación. ✓ Las demás obligaciones establecidas en el estudio previo, documento que el contratista declara conocer, y que hace parte del presente contrato. ✓ Las demás obligaciones que se deriven del objeto del contrato **PARÁGRAFO PRIMERO:** Independencia del Contratista. El Contratista es independiente del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional, y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo. **PARAGRAFO SEGUNDO:** El contratista se encuentra en la obligación de mantener en todo sus actos tendientes a la ejecución y cumplimiento del contrato, la observancia de las disposiciones internas y reglamentos institucionales que se encuentren dirigidos a establecer medidas de seguridad y trámites internos para el cumplimiento de la misión institucional, debiendo prestar sus servicios dentro del marco del respeto, decoro y buen trato hacia el personal que labora en la institución.
10. DOCUMENTOS QUE SOPORTAN EL CUMPLIMINETO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES	

Obligación	No. Radicado	Descripción	Fecha tramitado
1	RETIRO 1696 DG,SL18 OAP 1215 DEL 02/03/2020	CONCEPTO JURIDICO	Marzo 2020 18 SLP
2	RETIRO 33 DG,SL18 OAP 1242 DEL 03/03/2020	APLAZAMIENTO	Marzo 2020
3	RETIRO 8 SL18, SL12 OAP 14499 DEL 01/02/2020	MUERTE EN SERVICIO, COMBATE, SIMPLE ACTIVIDAD	Marzo 2020
4	RETIRO SL18,SLR OAP 18 DEL 13/02/2020	TIEMPO DE SERVICIO MILITAR CUMPLIDO	Marzo2020
5	RETIRO 75 DG,SL18,SPM OAP DEL 26/02/2020	TIEMPO DE SERVICIO MILITAR CUMPLIDO	Marzo 2020
6	RETIRO 36 SL18 y SL12 OAP 1163 DEL 18/02/2020	DECISIÓN DEL COMANDANTE	Marzo 2020
7	RETIRO 190 DG,SL18, SLR OAP 1171 DEL 18/02/2020	CONCEPTO JURIDICO	Marzo 2020

Escaneado con CamScanner

	8	RETIRO 3 SL18 OAP 18 DEL 18/02/2020	MEDIDA DE ASEGURAMIENTO.	Marzo 2020
	9	RETIRO 3 SL18 OAP 18 DEL 18/02/2020	POR DIFERENTE CUSALES	Marzo 2020
	8	PETICIONES - 93	SOLICITUDES DE OAP, DERECHOS DE PETICIONES ENTRE OTROS.	Marzo 2020
	9	CUMPLIMIENTO DE TUTELAS-14	14 TUTELAS POR DIFERENTE CAUSALES	Marzo 2020
11. CONSTANCIA	Dejo constancia que durante el plazo de ejecución del contrato, no se han configurado los presupuestos legales del contrato laboral y que he gozado de plena autonomía para ejecutar las obligaciones contractuales relacionadas en el contrato. Así mismo, tanto la suscrita y el Ministerio de Defensa – Ejército Nacional – Unidad Ejecutora ha dado cumplimiento a las obligaciones legales y contractuales registradas en el contrato.			

Para constancia se firma en Bogotá D.C. en el mes de Marzo de 2020

NOMBRE COMPLETO
ERIKA REGINA FLOREZ REVUELTA
IDENTIFICACIÓN 1.002.377.158 de Mompox

Escaneado con CamScanner

CUENTA DE COBRO No. 1

DOCUMENTO SOPORTE A LA NOTA DE CONTABILIDAD AUTORIZADA POR EL ARTICULO 4º. DEL DECRETO REGLAMENTARIO 380/96 DE LA LEY 223/95 SOBRE COMPRAS A PERSONAS NO RESPONSABLES DEL IMPUESTO A LAS VENTAS.

FECHA: **MARZO DE 2020**

Yo **ERIKA REGINA FLOREZ REVUELTA identificada con cédula de ciudadanía No. 1.002.377.158 de Mompox.**

Manifiesto que la empresa: **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL EJÉRCITO CENAC PERSONAL, NIT: 900.385.079.8**

Me adeuda la suma de:
DOS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CIENTO VEINTICINCO PESOS M/CTE ($ 2.653.125.)

Por concepto de: Prestar los servicios profesionales como abogada para asesorar a la Dirección de Personal del Ejército en temas relacionados con la administración del talento humano, de acuerdo al contrato **RUBRO: 02-02-02-008-002-01**

CONTRATO No. 128-CENAC-PERSONAL 2020

PAGO CORRESPONDIENTE AL MES DE MARZO DE 2020
VALOR TOTAL DEL CONTRATO $ ($29.184.375)

Declaro voluntariamente y bajo la gravedad de juramento que no soy responsable del impuesto a las ventas, por lo tanto y de acuerdo con el Art. 42 del Decreto 3541 de 1983 y Art. 511 del Estatuto Tributario, no estoy obligado a expedir factura de venta.

Nombres y apellidos:	**ERIKA REGINA FLOREZ REVUELTA.**
Identificación:	**1.002.377.158**
Lugar de Residencia:	**BOGOTÁ.**
Teléfono :	**3144391802.**
Cuenta de Ahorros	**769-330759-62 BANCOLOMBIA.**

Firma: _____

ERIKA REGINA FLOREZ REVUELTA
C.C. No. 1.002.377.158 de Mompox.

Escaneado con CamScanner